

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 205 - 2023

Guatemala, 28 AGO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de llevar a cabo lo siguiente: a) la ejecución de la obra Construcción Escuela Bicentenario Morales, Izabal a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); y, b) el mejoramiento de calles en los departamentos de Huehuetenango y Chimaltenango; además, la Ampliación Sistema de Aguas Pluviales ubicado en la 7 Avenida Norte, 24 calle final y 10 calle y 10 av Guatemala, Guatemala, por parte del Fondo Social de Solidaridad. En consecuencia, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **299** de fecha **24 AGO 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>15,498,708</u></b>	<b><u>15,498,708</u></b>
362	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	5,686,930	5,686,930
368	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	12	33,503	33,503
		21	21	9,778,275	9,778,275

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz

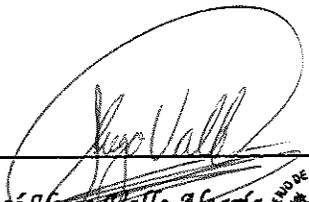
EBCS/wg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

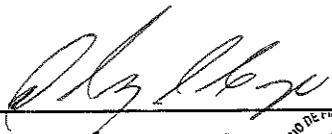
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>15,498,708</u></b>	<b><u>15,498,708</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>15,498,708</u></b>	<b><u>15,498,708</u></b>
Funcionamiento	7,779,388	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>7,719,320</u>	<u>15,498,708</u>
Inversión Física	7,719,320	15,498,708

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO QUETZALES (Q15,498,708)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**José Hugo Valle Alegre**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 299 FECHA: 24 AGO 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q75,498,708 A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS.-----

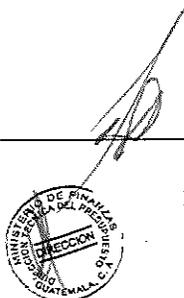
Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1265-2023	09/08/2023	2023-60673	Reingreso 24/08/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-0063-2023	24/08/2023		24/08/2023
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 01321-2023 ✓	23/08/2023 ✓	2023-62586	24/08/2023

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1265-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q75,498,708 con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por la 11 Ingresos corrientes, para financiar la continuidad de obras a cargo de varias unidades ejecutoras de dicho Ministerio.
2. A través de la Providencia Número DTP-DEPRESE-0872-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente del referido Ministerio a la Dirección de Crédito Público, para que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d) emitiera su opinión sobre los débitos de préstamos planteados.
3. La Dirección de Crédito Público, mediante Providencia Número DCP-SO-DAEPE-0063-2023 de fecha 24 de agosto del presente año, devuelve la presente diligencia a esta Dirección Técnica del Presupuesto, considerando que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio Número DAF 01321-2023 de fecha 23 de agosto de 2023 solicitó marcar con error el Comprobante de Modificación Presupuestaria Número 365, por el monto de Q60,000,000 por lo que, la presente gestión se tramita por el monto de Q15,498,708.

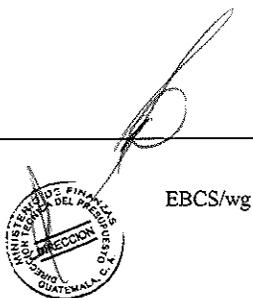


### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q15,498,708 tienen como propósito lo siguiente:
  - a) Q5,686,930 para la construcción de la Escuela Bicentenario Morales, Izabal a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); y,
  - b) Q9,811,778 para el Fondo Social de Solidaridad, destinado a la ejecución de las siguientes obras:

Snip	Obra	Monto Q.
	<b>TOTAL</b>	<b>9,811,778</b>
263543	Ampliación Sistema de Aguas Pluviales ubicado en la 7 Avenida Norte, 24 calle final y 10 calle y 10 av Guatemala, Guatemala.	3,299,331
295868	Mejoramiento calles Casco Urbano - Hospital Cabecera Municipal, San Pedro Necta, Huehuetenango.	1,474,393
298312	Mejoramiento calles 5 av. y 3 Calle Zona 9 El Tejar, 18 av. y Diagonal 7 Zona 5 - Nuevo Hospital Regional, Chimaltenango, Chimaltenango.	5,038,054

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó las Resoluciones de Reprogramaciones de Obras y los comprobantes respectivos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y el Fondo Social de Solidaridad; así como, los Comprobantes de Reprogramación Consolidación.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; mantenimiento de carreteras del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, además, de diversas obras de infraestructura vial y de salud, las cuales, de conformidad con justificaciones remitidas, se debe a saldos que no se utilizarán en su totalidad y que cuentan con economías disponibles que no afectarán la ejecución del presente ejercicio fiscal.



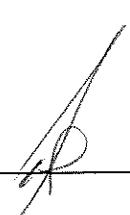
EBCS/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 6

5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos y las Resoluciones SEGFIS Números 363-2023 y 370-2023 de fechas 08 y 09 de agosto de 2023 respectivamente, derivado de los movimientos de las metas físicas de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y el Fondo Social de Solidaridad.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Que los créditos con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, se hayan programado conforme a los destinos que establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, numeral 3.
  - c. La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala principalmente la obra Ampliación Sistema de Aguas Pluviales ubicado en la 7 Avenida Norte, 24 calle final y 10 calle y 10 av Guatemala, Guatemala.
  - d. La ejecución de las obras autorizadas mediante las Resoluciones Reproras Números 0034-2023 y 0036-2023 de fechas 08 y 09 de agosto de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad.
  - e. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
  - f. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos conforme los términos vertidos en las Resoluciones SEGFIS Números 363-2023 y 370-2023 de fechas 08 y 09 de agosto de 2023; y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5.



EBCS/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 6

- g. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas principalmente en las obras debitadas; así como los débitos del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas y Subprograma 14 Estado de Calamidad Pública por Época Lluviosa, Temporada Ciclónica y Sistemas de Baja Presión.
  - h. Atender lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, con relación a pagar oportunamente el transporte de personas.
  - i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - j. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - k. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
  - l. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - m. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y el Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; de igual manera, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

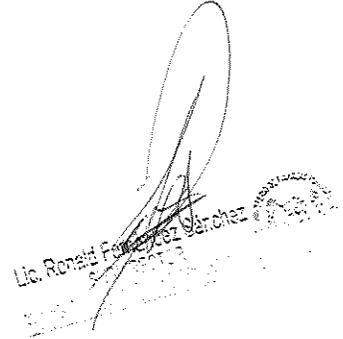
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO QUETZALES (Q15,498,708)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la

fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

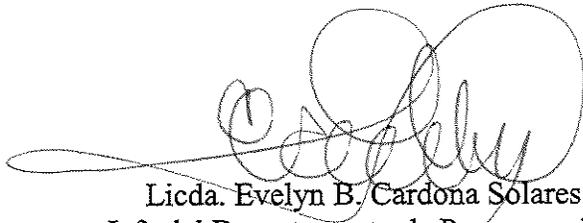
PONENTE:



Licda. Wendy Militza Gutiérrez Morales  
Especialista Presupuestario



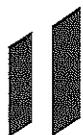
Licda. Ronald F. Sánchez



Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. Maria Maria Rios Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 28 AGO 2023

Resolución número: 254 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q75,498,708 A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1265-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q75,498,708 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, para financiar la continuidad de obras a cargo de varias unidades ejecutoras de dicho Ministerio;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio Número DAF 01321-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, solicitó que se marcara con error el Comprobante de Modificación Presupuestaria Número 365 por el monto de Q60,000,000 de la Dirección General de Caminos; derivado de lo cual, la presente gestión se tramita por el monto de Q15,498,708;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 299 de fecha 24 AGO 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO QUETZALES (Q15,498,708), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo que establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de

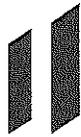
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO QUETZALES (Q15,498,708)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de llevar a cabo lo siguiente: a) la ejecución de la obra Construcción Escuela Bicentenario Morales, Izabal a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); y, b) el mejoramiento de calles en los departamentos de Huehuetenango y Chimaltenango; además, la Ampliación Sistema de Aguas Pluviales ubicado en la 7 Avenida Norte, 24 calle final y 10 calle y 10 av Guatemala, Guatemala, por parte del Fondo Social de Solidaridad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas



y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2023		28 8 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
362				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-375,504.00	-375,504.00
11130013-14-00-002-000-001-332-1306-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-5,311,426.00	-5,311,426.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-5,686,930.00</b>	<b>-5,686,930.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-001-000-006-332-1804-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	5,686,930.00	5,686,930.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>5,686,930.00</b>	<b>5,686,930.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132060/66-(Modificación presupuestaria dentro del PRG 14 "Construcción de Obra Pública" con recursos de la fte de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto Snip No. 279064 "Construcción Escuela Bicentenario Morales Izabal" a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			8	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2023		28	8	2,023	362
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-5,686,930.00</u>		<u>5,686,930.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,686,930.00		5,686,930.00	
0000		-5,686,930.00		5,686,930.00
<b>TOTAL</b>		<b>-5,686,930.00</b>		<b>5,686,930.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-5,686,930.00	5,686,930.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-5,686,930.00	5,686,930.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-5,686,930.00</b>	<b>5,686,930.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132060/66-(Modificación presupuestaria dentro del PRG 14 "Construcción de Obra Pública" con recursos de la fte de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto Snip No. 279064 "Construcción Escuela Bicentenario Morales Izabal" a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			8	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2023		28	8	2,023	362
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-375,504.00</u>	<u>0.00</u>
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-375,504.00	0.00
		50901	Asuntos económicos n.c.d	0.00
80000	SALUD		<u>-5,311,426.00</u>	<u>0.00</u>
	80200	Servicios para Pacientes Externos	-5,311,426.00	0.00
		80201	Servicios médicos generales	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>5,686,930.00</u>
	100800	Educación n.c.d	0.00	5,686,930.00
		100801	Educación n.c.d	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-5,686,930.00</b>	<b>5,686,930.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-5,686,930.00	5,686,930.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-5,686,930.00</b>	<b>5,686,930.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132060/66-(Modificación presupuestaria dentro del PRG 14 "Construcción de Obra Pública" con recursos de la fe de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto Snip No. 279064 "Construcción Escuela Bicentenario Morales Izabal" a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	8	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	28	8	2,023	362
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132060/66-(Modificación presupuestaria dentro del PRG 14 "Construcción de Obra Pública" con recursos de la fte de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto Snip No. 279064 "Construcción Escuela Bicentenario Morales Izabal" a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

Licda. Wendy Militzá Gutiérrez Morales  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*(Signature)*  
Licda. Evelyn Patricia Cardona Solares  
Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de Servicios Esenciales  
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			9	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2023		28	8	2,023	368
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-00-000-002-000-154-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE C/	-180,000.00	-180,000.00
11130013-11-00-000-002-000-223-0110-21-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-15,450.00	-15,450.00
11130013-11-00-000-002-000-223-0115-21-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-38,085.00	-38,085.00
11130013-11-00-000-002-000-253-0101-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-180,000.00	-180,000.00
11130013-11-00-000-002-000-254-0101-21-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-300.00	-300.00
11130013-11-00-000-002-000-261-0101-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-17,986.00	-17,986.00
11130013-11-00-000-002-000-267-0115-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-4,840.00	-4,840.00
11130013-11-00-000-002-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-1,900.00	-1,900.00
11130013-11-00-000-002-000-268-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-2,660.00	-2,660.00
11130013-11-00-000-002-000-269-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-6,540.00	-6,540.00
11130013-11-00-000-002-000-269-0115-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-2,280.00	-2,280.00
11130013-11-00-000-002-000-274-0115-21-0000-0000	CEMENTO	-74,592.00	-74,592.00
11130013-11-00-000-002-000-274-1709-21-0000-0000	CEMENTO	-210,000.00	-210,000.00
11130013-11-00-000-002-000-281-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-55,979.00	-55,979.00
11130013-11-00-000-002-000-283-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-22,000.00	-22,000.00
11130013-11-00-000-002-000-283-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-5,496.00	-5,496.00
11130013-11-00-000-002-000-284-0101-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-25,000.00	-25,000.00
11130013-11-00-000-002-000-286-0101-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-19,347.00	-19,347.00
11130013-11-00-000-002-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,260.00	-1,260.00
11130013-11-00-000-002-000-292-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P/	-2,000.00	-2,000.00
11130013-11-00-000-002-000-297-0101-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-13,712.00	-13,712.00
11130013-11-00-000-002-000-298-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-280,000.00	-280,000.00
11130013-11-00-000-002-000-299-0115-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-14,460.00	-14,460.00
11130013-11-00-000-002-000-329-0101-21-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-5,500.00	-5,500.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0205-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-94,443.00	-94,443.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0509-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-300,000.00	-300,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0608-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-129,410.00	-129,410.00
11130013-11-01-002-000-003-188-2215-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-200,000.00	-200,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0205-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-72,829.00	-72,829.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0509-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0608-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-18,070.00	-18,070.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/53-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN LOS PROGRAMAS 11, 14, 20, 94, CON RECURSOS DE LAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			9	8	2,023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2023		28	8	2,023	368
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-11-02-001-000-001-188-0699-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-11,300.00	-11,300.00
11130013-11-02-001-000-001-188-1303-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-15,433.00	-15,433.00
11130013-14-00-002-000-001-188-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-104,534.00	-104,534.00
11130013-14-00-002-000-001-332-0101-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-556,962.00	-556,962.00
11130013-20-00-000-001-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-20,000.00	-20,000.00
11130013-20-00-000-001-000-141-0101-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-1,800.00	-1,800.00
11130013-20-00-000-001-000-142-0101-21-0000-0000	FLETES	-30,000.00	-30,000.00
11130013-20-00-000-001-000-154-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE C	-135,000.00	-135,000.00
11130013-20-00-000-001-000-158-0101-21-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-87,146.00	-87,146.00
11130013-20-00-000-001-000-162-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-10,000.00	-10,000.00
11130013-20-00-000-001-000-165-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-48,545.00	-48,545.00
11130013-20-00-000-001-000-166-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-20,000.00	-20,000.00
11130013-20-00-000-001-000-168-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-14,660.00	-14,660.00
11130013-20-00-000-001-000-189-0101-21-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-50.00	-50.00
11130013-20-00-000-001-000-191-0101-21-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-37,445.00	-37,445.00
11130013-20-00-000-001-000-195-0101-21-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-89,789.00	-89,789.00
11130013-20-00-000-001-000-199-0101-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-113,725.00	-113,725.00
11130013-20-00-000-001-000-214-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-24,560.00	-24,560.00
11130013-20-00-000-001-000-232-0101-21-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,102.00	-1,102.00
11130013-20-00-000-001-000-239-0101-21-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-625.00	-625.00
11130013-20-00-000-001-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-8,957.00	-8,957.00
11130013-20-00-000-001-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-311,108.00	-311,108.00
11130013-20-00-000-001-000-244-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-5,965.00	-5,965.00
11130013-20-00-000-001-000-245-0101-21-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-810.00	-810.00
11130013-20-00-000-001-000-247-0101-21-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-2,450.00	-2,450.00
11130013-20-00-000-001-000-252-0101-21-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-1,400.00	-1,400.00
11130013-20-00-000-001-000-253-0101-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-115,120.00	-115,120.00
11130013-20-00-000-001-000-254-0101-21-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-2,567.00	-2,567.00
11130013-20-00-000-001-000-261-0101-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-97,254.00	-97,254.00
11130013-20-00-000-001-000-266-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-5,000.00	-5,000.00
11130013-20-00-000-001-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-149,549.00	-149,549.00
11130013-20-00-000-001-000-269-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-6,540.00	-6,540.00
11130013-20-00-000-001-000-272-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-436.00	-436.00
11130013-20-00-000-001-000-273-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-4,120.00	-4,120.00
11130013-20-00-000-001-000-274-0101-21-0000-0000	CEMENTO	-2,000.00	-2,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/53-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN LOS PROGRAMAS 11, 14, 20, 94, CON RECURSOS DE LAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			9	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2023		28	8	2,023	368
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-20-00-000-001-000-275-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-65.00	-65.00
11130013-20-00-000-001-000-281-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-80.00	-80.00
11130013-20-00-000-001-000-284-0101-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-387.00	-387.00
11130013-20-00-000-001-000-286-0101-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-13,951.00	-13,951.00
11130013-20-00-000-001-000-289-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-15,064.00	-15,064.00
11130013-20-00-000-001-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-53,816.00	-53,816.00
11130013-20-00-000-001-000-292-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-38,427.00	-38,427.00
11130013-20-00-000-001-000-294-0101-21-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-98.00	-98.00
11130013-20-00-000-001-000-295-0101-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-37,350.00	-37,350.00
11130013-20-00-000-001-000-298-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-56,521.00	-56,521.00
11130013-20-00-000-001-000-299-0101-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-967.00	-967.00
11130013-20-00-000-001-000-322-0101-21-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-5,250.00	-5,250.00
11130013-20-00-000-001-000-323-0101-21-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE L <sup>a</sup>	-716.00	-716.00
11130013-20-00-000-001-000-325-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-40.00	-40.00
11130013-20-00-000-001-000-326-0101-21-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-20.00	-20.00
11130013-20-00-000-001-000-329-0101-21-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-17,883.00	-17,883.00
11130013-94-014-000-001-000-173-0509-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-3,724,663.00	-3,724,663.00
11130013-94-014-000-001-000-173-2002-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-775,300.00	-775,300.00
11130013-94-014-000-001-000-183-0509-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-510,589.00	-510,589.00
11130013-94-014-000-001-000-183-2002-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-30,500.00	-30,500.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-9,811,778.00</b>	<b>-9,811,778.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UC-EO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-04-001-000-001-188-1306-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	33,503.00	33,503.00
11130013-11-04-001-000-001-331-0499-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	5,038,054.00	5,038,054.00
11130013-11-04-001-000-001-331-1306-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,440,890.00	1,440,890.00
11130013-20-00-001-000-002-188-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	97,516.00	97,516.00
11130013-20-00-001-000-002-331-0101-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	3,201,815.00	3,201,815.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>9,811,778.00</b>	<b>9,811,778.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/53-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN LOS PROGRAMAS 11, 14, 20, 94, CON RECURSOS DE LAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			9	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2023		28	8	2,023	368
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>-33,503.00</b>		<b>33,503.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-33,503.00		33,503.00	
0000		-33,503.00		33,503.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-9,778,275.00</b>		<b>9,778,275.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-9,778,275.00		9,778,275.00	
0000		-9,778,275.00		9,778,275.00
<b>TOTAL</b>		<b>-9,811,778.00</b>		<b>9,811,778.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,173,887.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,173,887.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-6,605,501.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-6,605,501.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		-2,032,390.00	9,811,778.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-2,032,390.00	9,811,778.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-9,811,778.00</b>	<b>9,811,778.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/53-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN LOS PROGRAMAS 11, 14, 20, 94, CON RECURSOS DE LAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	9	8	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2023	28	8	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-5,041,052.00</u>	<u>0.00</u>	
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	-5,041,052.00	0.00	
		40202	Gestión correctiva o compensatoria de desastres	-5,041,052.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-2,520,872.00</u>	<u>6,512,447.00</u>	
	50500	Transporte	-2,520,872.00	6,512,447.00	
		50501	Transporte por carretera	-2,520,872.00	6,512,447.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-1,588,358.00</u>	<u>3,299,331.00</u>	
	70100	Urbanización	0.00	3,299,331.00	
		70101	Urbanización	0.00	3,299,331.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-1,588,358.00	0.00	
		70201	Desarrollo comunitario	-1,588,358.00	0.00
80000	SALUD		<u>-661,496.00</u>	<u>0.00</u>	
	80200	Servicios para Pacientes Externos	-661,496.00	0.00	
		80201	Servicios médicos generales	-661,496.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-9,811,778.00</b>	<b>9,811,778.00</b>	

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132170/53-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN LOS PROGRAMAS 11, 14, 20, 94, CON RECURSOS DE LAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	9	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	205-2023	28	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				368

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-2,520,872.00	6,512,447.00
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-661,496.00	0.00
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJOF	-1,588,358.00	3,299,331.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-5,041,052.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-9,811,778.00</b>	<b>9,811,778.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132170/53-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN LOS PROGRAMAS 11, 14, 20, 94, CON RECURSOS DE LAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			9	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2023		28	8	2,023	368
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/53-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN LOS PROGRAMAS 11, 14, 20, 94, CON RECURSOS DE LAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
28	8	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda. Wendy Miliza Gutiérrez Morales  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Balboa Rodríguez  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos  
Dirección Técnica del Presupuesto